Dependencia: ALRCA-CT-CTR-14041
Fecha elaboración: 09 de julio de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios institucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares con excelencia y calidad, con los cuales celebra contratos Interadministrativos, como es el caso del contrato Nro.002-ARC-JOLAN-2023, celebrados entre La Agencia Logística y las Fuerzas Militares y la Armada Nacional, el cual tiene como objeto *"EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F,G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA"*; así mismo abastecer al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a través del contrato No. 264-ARC-DISAN-DHONAC-2025 cuyo objeto es *"EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA"*.

Además, se requiere que el suministro se encuentren de manera casi inmediata, con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos remitidos por la Fuerza Naval del Caribe, cuya frecuencia de entrega se maneja de manera diferente, por presentar la variable de estar sometida a decisión del mando por operaciones militares a cumplir; es decir, las unidades a flote o buques, que por su razón de ser en la operación militar, no dan espera a un tiempo mayor de 48 horas, y dar cumplimiento al objeto del contrato Interadministrativo No. 0014-ARC-CBNL01-2025 cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS Y BAJO EL MANDO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"*; también el contrato interadministrativo Nro. 240-GINRED4-2024 que tiene por objeto *"APOYO LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO.4, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe para dar cumplimiento al compromiso interinstitucional requiere contratar el **SUMINISTRO DE LÁCTEOS**, los cuales hacen parte de los componentes básicos de la alimentación diaria y su importancia como aportante de vitaminas, minerales y carbohidratos, los cuales son fundamentales en el mantenimiento de la buena salud de nuestros infantes. Se hace indispensable entonces, contar con el suministro de estos productos, supliendo parte de las necesidades de alimentación que

las unidades y cualquier otra entidad con la que se llegue a suscribir un contrato interadministrativo.

La Regional Caribe, dando cumplimiento a su misión institucional, se reserva la posibilidad de abastecer por medio del futuro contrato que se llegare a suscribir, otras necesidades originadas por las Fuerzas Militares de Colombia u otras Entidades del Estado que verse sobre el objeto contratado, por lo cual el contrato que se derive del proceso de contratación podrá ser adicionado y/o prorrogado o sufrir alguna modificación contractual.

Tipo De Adjudicación: Se recomienda que el proceso a seguir se adjudique en forma **TOTAL** atendiendo a la necesidad de la entidad descrita en el presente documento. Los bienes se adjudicarán por el valor total de presupuesto del proceso hasta satisfacer la necesidad.

NOTA: Será adjudicado por el presupuesto **TOTAL** asignado, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, se establecerá un listado de valores unitarios, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad a través del supervisor del contrato.

Revisión Acuerdo Marco De Precios Vigente: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos macro de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo macro de precios que cobije este servicio/bien.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE LACTEOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
E	50	13	17	01	Productos de leche o mantequilla frescos
E	50	13	17	02	Productos de leche o mantequilla de estante
E	50	13	17	03	Productos de leche o mantequilla congelados
E	50	13	17	04	Leche en polvo
E	50	13	17	05	Proteína de suero de leche
E	50	13	17	06	Lactosa
E	50	13	18	00	Queso

E	50	13	18	01	Queso natural
E	50	13	18	02	Queso Procesado

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección al momento de suministrar los productos que hacen parte del objeto contractual tiene que tener en cuenta que estos deben de reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y especificaciones técnicas elaboradas por la agencia logística de las Fuerzas Militares, y que a continuación se describen:

DESTINO: BOLIVAR Y SUCRE			
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**REQUISITOS MINIMOS**
1	1	AVENA NATURAL LIQUIDA	200 ml de acuerdo a las fichas técnicas
2	1	YOGURT	200 ml de acuerdo a las fichas técnicas
3	1	LECHE SABORIZADA	200 ml de acuerdo a las fichas técnicas
4	1	QUESO COSTEÑO	Bloque de 1.000 gr
5	1	QUESO MOZARELLA	Bloque de 2.500 gr
6	1	QUESO MOZARELLA	Tajado de 2.500 gr
7	1	SUERO COSTEÑO	200 ml de acuerdo a las fichas técnicas
8	1	LECHE ENTERA LIQUIDA	900 ml de acuerdo a las fichas técnicas
9	1	LECHE DESLACTOSADA LIQUIDA	900 ml de acuerdo a las fichas técnicas

NOTA 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo en PDF como documento adjunto, y su consulta como cumplimiento es obligatorio.

NOTA 2: El oferente deberá entregar junto con la propuesta las fichas técnicas de los productos descritos en los formularios anteriores. Estas fichas técnicas deben cumplir los requisitos definidos de las fichas técnicas por parte de la Agencia Logística adjuntas al proceso. Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá aportar las fichas técnicas del(os) productor(es) con quien presente su relación comercial.

NOTA 3: Las cantidades requeridas, varían de acuerdo a los requerimientos que realicen las unidades abastecidas por la Regional Caribe con el contrato que se pretende suscribir. Sin embargo y en atención al promedio manejado en el último trimestre (MARZO-JUNIO) se estima que se soliciten con una frecuencia de 2 a 3 veces por semana. Se relaciona el consumo del Trimestre mencionado como un referente.

HISTORICO DE CONSUMO:

Texto breve de material	Cant. ABR-2025	Cant. MAY-2025	Cant. JUN-2025	Total, Trimestre Analizado	Un. Medida de entrada
AVENA EN BOLSA	8.652	7.469	12.578	28.699	UND
LECHE ACHOCOLATADA * 200 ML	3.654	2.895	5.138	11.687	UND
LECHE ENTERA LIQUIDA 900 ML	35	25	38	98	UND

LECHE DESLACTOSADA LIQUIDA 900 ML	20	10	30	60	UND
QUESO COSTENO * 1 KG	3.289	2.984	3.684	9.957	UND
QUESO MOZARELLA TAJADO * 2.5 KG	96	75	110	281	UND
QUESO TIPO MOZARELLA BLOQUE * 2.5 KG	46	40	68	154	UND
SUERO * 200 G	25	15	38	78	UND
YOGURT BOLSA *200 ML	4.970	3.687	5.684	14.341	UND
	20.787	17.200	27.368	65.355	

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El contratista durante la ejecución del contrato deberá:

- Transportar en un lugar fresco, seco y ventilado todos los productos lácteos lejos del calor y fuego, los productos que requieran refrigeración deben llegar entre 0 a 4°C.
- No deben almacenar, ni transportar los productos lácteos con sustancias o elementos que representen peligros de contaminación (Física, química o biológica).
- Los productos deben ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE expedido por el ente territorial de salud.
- Los productos deben ser transportado en furgón dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura. Se debe asegurar su conservación durante el transporte. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Programa de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento de la Agencia Logística, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales.
- **Ley 9 de 1979**
 Código sanitario nacional.
- **Decreto 2437 de 1983**
 Por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 9 de 1979, en cuanto a producción, procesamiento, transporte y expendio de los productos cárnicos procesados.
- **Resolución 5109 DE 2005**
 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

- **Decreto 0616 de 2006**
 Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expenda, importe o exporte en el país.

- **Resolución 0012 de 2007**
 Por la cual se establece el Sistema de Pago de la Leche cruda al Productor, diseñado por la Unidad de Seguimiento de Precios en Excel.

- **Resolución 032689 de 2008**
 Por la cual se establecen los requisitos para la presentación y los lineamientos para la aprobación de los planes de reconvención para comercializadores de leche cruda y leche cruda enfriada para consumo humano directo y se adoptan los formatos oficiales.

- **La Resolución 2674 de 2013**
 Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas.

- **Resolución 810 de 2021**
 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.

- **NTC 1419**
 Productos lácteos. Leche líquida saborizada.

- **NTC 4978**
 Leche y productos lácteos. Determinación de la acidez titulable (método de referencia)

- **NTC 750**
 Productos lácteos. Queso.

- **NTC 512-1**
 Industria alimentaria. Rotulado o etiquetado parte 1: norma general

- **NTC 512-2**
 Industria alimentaria. Rotulado o etiquetado parte 2: rotulado nutricional de alimentos envasados.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: Se certifica que los valores de los bienes solicitados en el presente informe técnico de contratación, están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

M/CTE ($92.500.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO, distribuido por rubro así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	$ 92.500.000,00

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **TOTAL**

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15525 **del 09-07-2025,** con los siguientes rubros.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002	Propios	20	CSF

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El bien objeto del presente estudio deberá entregase hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO,** lo que ocurra primero. A partir de la aprobación de garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

BOLIVAR

Ítem	Unidad o batallón	Dirección	Ubicación
1	Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina "BFEIM"	Manzanillo del Mar, la siriana 90ª vía Cartagena Barranquilla	Cartagena
2	Batallón de Infantería de Marina N°13	Vía 25 bl Mahates a Malagana	Malagana - Bolivar
3	Batallón de Infantería de Marina N°12	Carrera 3, San Martin, Bocagrande	Cartagena
4	Escuela Naval Almirante Padilla	21ª-169, tv 54 # 21ª 15 Barrio Bosque Isla manzanillo	Cartagena
5	Compañía de Seguridad BN1	Carrera 1 Bocagrande Avd. San Martin	Cartagena
6	Estación de vigilancia EVIPE	Carrera 1 Bocagrande Avd. San Martin	Cartagena
7	Estación Naval Tierra bomba	Carrera 1 Bocagrande Avd. San Martin	Cartagena
8	Fuerza Naval del Caribe (unidades a flote Buques)	Carrera 1 Bocagrande Avd. San Martin	Cartagena
9	Batallón de Infantería de Marina N°11 (apoyo a San Andrés)	Carrera 1 Bocagrande Avd. San Martin	Cartagena
10	Hospital Naval De Cartagena (HONAC)	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
11	Demás unidades que indique el contratante dentro de su jurisdicción.		

SUCRE-YATI (BOLIVAR)

Ítem	Unidad o batallón	Dirección	Ubicación
1	Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°01	Vía 25 Sincelejo-Corozal	Corozal - Sucre
2	Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°06	Covevemar # 5 vía 90 Coveñas	Coveñas - Sucre
3	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17	Vía 78 # 320 Yatí	Magangué - Bolívar
4	Demás unidades que indique el contratante dentro de su jurisdicción.		

NOTA: Los bienes a suministrar en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17 ubicado en Yatí-Bolívar, serán atendidas con cargo a la ejecución en las Unidades del Departamento de Sucre, en virtud a la cercanía con este Departamento.

2.8. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los **TREINTA (30) DÍAS**, de acuerdo a las entregas que se certificarán mediante las actas de recibido a satisfacción por parte de los supervisores de la ALFM, en donde conste las cantidades entregadas, condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se entrega y el valor de los bienes recibidos, junto con los trámites administrativos a que haya lugar, como lo son:

1. Migo de ingreso SAP.
2. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.
4. Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
5. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
6. Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la RESOLUCION 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.
7. La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.

b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
d. Numero consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
j. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal del producto.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota 6: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Ejemplo:
#$15-20-00-004;005-020-2021; william.lara@agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co
15-20-00-004; 005-022-2021; william.lara@agencialogistica.gov.co#$

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva

de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 2: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

2.9. TIPO DE CONTRATO: El contrato que llegare a suscribirse será de suministro de bienes y servicios como lo define el código de comercio, así:

"ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

2.10. ORDENADOR DEL GASTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No.0663 de 10 de junio de 2019, mediante la cual se nombra al Director de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe CN (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO y en concordancia con la Resolución No. 1009 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se adopta el manual de contratación de la Entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **MINIMA CUANTÍA,** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 94 Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), toda vez que la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es de $4.307,07 pesos, lo cual da un total de ($538.383.750,00). Por lo anterior se establece que debe ser dirigido a MIPYMES.

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto No. 1082 de 2015, la estructuración financiera será de acuerdo a lo establecido en el Anexo No.2 del presente Estudio Previo. Sin embargo, si no se cumple con los requisitos y la convocatoria No es limitada a Mipymes, la estructuración financiera corresponderá al Anexo No.1.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(SE DE DEBE TENER EN CUENTA CUANDO ES UN BIEN O UN SERVICIO).

(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

PERPECTIVA ECONOMICA

De acuerdo con información de Contexto Ganadero, Hasta agosto de 2024, Colombia ha importado 43.508 toneladas netas por un valor superior a los 136,3 millones de dólares,

continuando con una dinámica comercial que no se detiene. De acuerdo con los datos proporcionados por el DANE, y consolidados por la Oficina de Planeación y Estudios Económicos de Fedegán-FNG, hasta agosto de 2024, las importaciones de productos lácteos en Colombia sumaron un total de 43.508 toneladas netas. En términos de valor CIF, el costo total de estos productos ha alcanzado los 136,3 millones de dólares en lo que va del año.

Frente al periodo enero-agosto de 2023, el volumen se redujo un 20,3 % frente a las 54.580 toneladas, mientras que el costo cayó 23,9 % respecto a los 179,2 millones de dólares. Asimismo, el volumen es un 26,1 % inferior al del mismo periodo de 2022 o 30,7 % menor al de enero-agosto de 2020, mientras que el valor es 36,9 % y 20 %, menor respectivamente.

No obstante, los registros de volumen de 2024 siguen siendo elevados frente a otros años, como los primeros 8 meses de 2017, 2018 y 2021 (28,8 %, 23,7 % y 7,4 %, respectivamente). Al mirar el valor, el incremento es aún más grande: 62,1 %, 69,3 % y 21,4 %.

El hecho de que la diferencia en el costo sea más elevada que la del volumen se debe a un valor promedio más alto por tonelada. En agosto la media del costo CIF por tonelada fue de alrededor de USD 3.132, casi USD 639 más alto que el valor que tenía en 2017, o USD 756 más que en 2018. El promedio de 2024 es más bajo al récord alcanzado en 2023, de USD 3.811.

A pesar de la caída frente a los dos años precedentes, el ritmo de importaciones no disminuye en 2024 y podría culminar como uno de los años con las mayores compras de lácteos. Por ahora va a igual a 2016, que con 58.225 toneladas importadas ocupa el 5º puesto con las mayores importaciones. Este año bien podría reemplazarlo y ocupar ese lugar.

Principales productos importados
Entre los productos lácteos importados, la leche en polvo descremada y la leche en polvo entera lideran la lista, representando un 63 % del total importado en términos de toneladas. La leche en polvo descremada encabeza la lista con 16.308 toneladas y un valor de USD 45,5 millones, mientras que la leche en polvo entera ha sumado 10.484 toneladas, equivalentes a USD 41,3 millones. Estos dos productos representan las principales categorías dentro de las importaciones lácteas colombianas, con un alto valor agregado debido a su uso en diversas industrias alimenticias.

Otros productos importantes incluyen el queso fresco con 2.462 t y un valor CIF de USD 16,7 millones, así como los lactosueros, que suman 10.312 t y generan un valor de USD 10,4 millones. Cabe destacar que los lactosueros, subproductos del proceso de producción de quesos, son ampliamente utilizados en la industria alimentaria y su demanda ha ido en aumento, contribuyendo a una porción significativa del mercado de importaciones lácteas en Colombia.

Productos como la mantequilla (849 t), los quesos fundidos (849 t) y el queso rallado o en polvo (651 t) también forman parte del grupo de productos lácteos más demandados por el país.

Principales países de origen
Estados Unidos es, sin duda, el mayor proveedor de productos lácteos para Colombia, aportando el 57 % del total importado. Entre los productos más relevantes que exporta a Colombia se destacan la leche en polvo descremada (15.753 toneladas), los lactosueros (6.492 t) y el queso fresco (1.584 t). El valor total de las importaciones lácteas provenientes de este país asciende a 77,6 millones de dólares.

Le siguen países como Chile y Bolivia, que representan un 13 % y 12 % de las importaciones, respectivamente. Chile se destaca principalmente por la exportación de leche en polvo descremada y entera, con un total de 4.060 toneladas de leche en polvo descremada y 350 toneladas de leche en polvo entera. En términos de valor, las exportaciones de Chile alcanzan los USD 17,1 millones.

Bolivia, por su parte, exportó 4.195 toneladas de leche en polvo entera, con un valor CIF de 16,8 millones de dólares, siendo este su principal producto exportado a Colombia en el sector lácteo. Otros países relevantes en las importaciones de productos lácteos incluyen a Polonia y Argentina (cada uno 4% del total), España, Francia y Alemania, cada uno con un aporte menor pero significativo en productos como quesos, lactosueros y mantequilla.

https://www.contextoganadero.com/economia/mas-de-43-000-toneladas-de-lacteos-se-importaron-hasta-agosto

Estados Unidos ha sido el mayor comprador de estos productos con 92% de las compras, seguido por Bolivia (4%) y Francia (25).

En enero de este año se registraron importaciones por 15.385 toneladas de leche y derivados lácteos que ascendieron a US$39,2 millones. El 92 % de estas compras internacionales tuvo como origen Estados Unidos. Estas cifras contrastan con las exportaciones que, en el mismo periodo, totalizaron 524 toneladas equivalentes a 1,6 millones de dólares.

La Oficina de Planeación e Investigaciones Económicas de Fedegán (FNG), con base en informes de comercio exterior del Dane, mencionó que los productos más comprados por los importadores fueron: leche en polvo descremada, 12.466 toneladas por US$30,4 millones (78%); leche en polvo entera, 1884 toneladas equivalentes a US$5,8 millones (15 %); queso fresco, 144 toneladas por US$784.000 dólares (2 %); y lactosueros, 679 toneladas, que significan US$763.000, 2%.

Estados Unidos fue el país desde donde se compró la mayor cantidad leche y productos lácteos durante el primer mes de 2021 con 92% de las ventas, seguido por Bolivia (4 %), Francia (2 %), España (0,4 %), Irlanda (0,4 %) y República Checa (0,4 %), entre otros.
Las importaciones realizadas en el país norteamericano por la industria con sede en Colombia totalizaron 14.226 toneladas equivalentes a US$35,9 millones. Los productos traídos al pais fueron: leche en polvo descremada, leche en polvo entera, queso fresco, lactosueros, queso rallado o en polvo, queso fundido, yogur, leche líquida entera, natas y leches con adición de azúcar.

Alerta de Fedegán a productores y Gobierno
José Félix Lafaurie Rivera, presidente ejecutivo de la Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán), había alertado a los ganaderos y al gobierno nacional sobre las excesivas importaciones por parte de los industriales.

En carta enviada al ministro de Comercio, José Manuel Restrepo Abondano, el dirigente gremial manifestó su sorpresa porque el cupo de importación de leche en polvo sin arancel procedente de Estados Unidos (12.969 toneladas) fue agotado el 21 de enero del año en curso.

Lafaurie Rivera explicó que existen cuatro problemas principales en el sector lechero colombiano: mucha leche y poco procesamiento; muchos oferentes (ganaderos) y pocos compradores (industriales); mucha leche para estratos altos y poca leche para estratos bajos; y las crecientes importaciones de leche y productos lácteos.

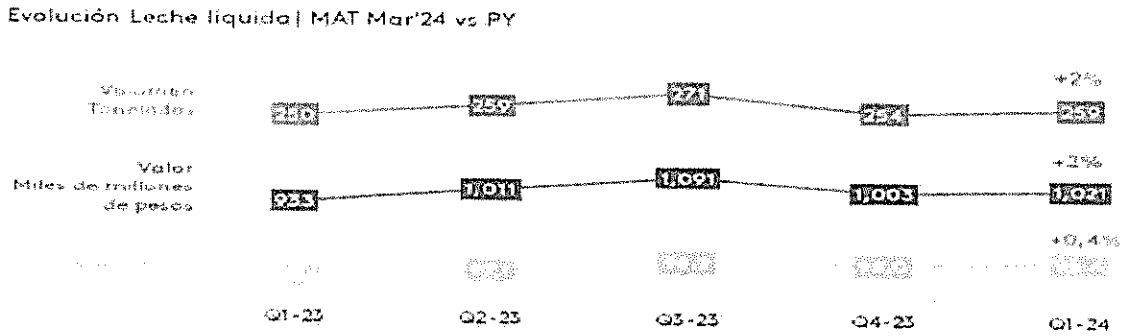
Balanza comercial lechera en déficit
Sobre el último, el presidente ejecutivo de Fedegán sostuvo que hay incremento de las importaciones de leche en polvo desde EE. UU. y UE vía tratados de libre comercio, tanto por el cupo sin arancel como del extracupo.

"Las importaciones de leche en polvo en 2020 fueron equiparables a todo un mes de acopio de leche líquida a los productores nacionales", añadió.

"La balanza comercial lechera es preocupante, ya que desde el año 2011 ha sido deficitaria, esto debido a los altos índices de importaciones realizados por la industria láctea y el comportamiento marginal en las exportaciones", dijo el dirigente gremial.

Mencionó que preocupa que en unos años podrá ingresar leche en polvo de los Estados Unidos y la Unión Europea con cero aranceles, lo que pondrá en riesgo a los productores de leche del país.

https://www.hannacolombia.com/blog/post/497/importaciones-leche-en-polvo-y-lacteos-sumaron-15385-toneladas-en-enero



Comportamiento del Sector:

MOVIMIENTO ECONOMICO DE LACTEOS:

Alza de precios

Así está el precio del litro de leche en enero de 2025: este es el valor que se debe pagar en supermercados y tiendas.

En el país hay una leve recuperación en el gasto real de los hogares en lácteos, acorde con cifras del tercer trimestre de 2024.

Pese a la preocupación que hay en Colombia por el alto precio de productos y servicios con la llegada de 2025, algo que se reflejará en el próximo dato del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de enero que revelará en los primeros días de febrero el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), hay sectores que sienten un alivio ante la situación.

Y es que el año nuevo llegó con grandes expectativas para la cadena láctea del país y, en ese sentido, para las familias colombianas. La tendencia mundial en el crecimiento del consumo de lácteos, — a la que se debe conectar Colombia —, la estabilización del mercado a finales del año pasado en el país y las garantías que suponen los programas del Fondo de Estabilización de Precios hacen prever un año de oportunidades para el sector.

Así lo aseguró el presidente de la Asociación Nacional de Productores de Leche de Colombia (Analac), Felipe Pinilla, para quien las cifras y proyecciones con las que cuenta el gremio, luego de 20 días de 2025, demuestran que la inflación cedió y hacen prever el desmonte de barreras en el consumo de lácteos para la población colombiana.

En el país hay una leve recuperación en el gasto real de los hogares en lácteos, acorde con cifras del tercer trimestre de 2024 de la consultora Raddar. "Esperamos que este sea el punto de partida para que, con el trabajo del sector, la tendencia de consumo en Colombia se conecte con la tendencia creciente global", aseguró Pinilla.

En ese sentido, según dijo, los esfuerzos de trabajo sectorial deben promover el consumo de lácteos en el país y explorar oportunidades en el mercado internacional que fortalezcan a toda la cadena y satisfagan a los consumidores.

"Hoy, con menos de $3.000, una familia colombiana puede adquirir una bolsa de leche de excelente calidad, pues las exigencias del Ministerio de Salud e Invima de buenas prácticas y de calidad son exactamente las mismas que para leches de más de $5.000 o $6.000", indicó Felipe Pinilla. Anotó que "la diferencia de precios depende, en realidad, de si se trata de marcas blancas, de discounters o de marcas tradicionales en supermercados y grandes cadenas"

https://www.infobae.com/colombia/2025/01/29/asi-esta-el-precio-del-litro-de-leche-en-enero-de-2025-este-es-el-valor-que-se-debe-pagar-en-supermercados-y-tiendas

Comportamiento de precios:

Sobre precio y consumo de leche, las proyecciones del sector para 2025 en Colombia.

Durante los primeros días del año, el precio que debió pagar un colombiano por una bolsa de leche entera osciló entre los $2.917 y los $9.750.

El año pasado, el sector lácteo, que es uno de los sectores más importantes del país, alcanzó en el cierre de año cifras sorprendentes debido a que superó su marca después de mucho tiempo. Según el Dane, el comercio y las exportaciones de productos lácteos tuvieron un alza importante que representó cerca de US$45,7 millones, sobrepasando exitosamente los registros que se tenían de años anteriores.

Pero para este 2025, en el sector, el comienzo de año llegó con grandes expectativas para la cadena láctea del país y, en ese sentido, para las familias colombianas.

La tendencia mundial en el crecimiento del consumo de lácteos, la estabilización del mercado a finales del año pasado en el país y las garantías que suponen los programas del Fondo de Estabilización de Precios hacen prever un año de oportunidades para el sector, de acuerdo con Felipe Pinilla, presidente de la Asociación Nacional de Productores de Leche de Colombia (Analac).

Para él, las cifras y proyecciones con las que cuenta la Asociación, en lo que va del 2025, demuestran que la inflación cedió y hacen prever el desmonte de barreras en el consumo de lácteos para la población colombiana.

Es necesario recordar que en el año 2009 casi 16.000 toneladas que para el momento se vendían por US$24,5 fueron exportadas y fue en este momento que aquellos productos tuvieron los niveles más altos de la década a nivel de exportación. Uno de sus principales aliados en aquel momento para las exportaciones era Venezuela, ya que eran quienes más compraban de los productos que aquí en el país se producían.

En el país, de acuerdo con Analac, hay una leve recuperación en el gasto real de los hogares en lácteos, acorde con cifras del tercer trimestre de 2024 de la consultora Raddar. "Esperamos que este sea el punto de partida para que, con el trabajo del sector, la tendencia de consumo en Colombia se conecte con la tendencia creciente global", expresó Pinilla.

En ese sentido, los esfuerzos de trabajo sectorial deben promover el consumo de lácteos en el país y explorar oportunidades en el mercado internacional que fortalezcan a toda la cadena y satisfagan a los consumidores.

"Hoy, con menos de $3.000, una familia colombiana puede adquirir una bolsa de leche de excelente calidad, pues las exigencias de Minsalud e Invima de buenas prácticas y de calidad son exactamente las mismas que para leches de más de $5.000 o $6.000. La diferencia de precios depende, en realidad, de si se trata de marcas blancas, de discounters o de marcas

tradicionales en supermercados y grandes cadenas. En cada caso el modelo de negocio varía, por eso vemos un rango amplio de precios de la leche en el mercado", agregó Felipe Pinilla.

Y es que acorde con los registros oficiales más recientes, el precio promedio de un litro de leche deslactosada en 2025 es de $4.936 pesos y de $5.001 pesos para la leche entera. El techo de esta última se ubica en $9.750 y el litro más barato se consigue en $2.917.

"Creemos que este amplio margen de precios seguirá generando oportunidades para los diferentes modelos de negocios existentes y mayor competencia en el mercado. Todo esto beneficia al consumidor final a quien seguiremos informando sobre cómo trabaja el sector para que tenga la certeza de que la calidad está garantizada independientemente del precio. Esto, a su vez, incentivará el consumo en este 2025", contó Pinilla.

En relación con este punto, Felipe Pinilla estimó que han sido claves las estrategias de estabilización de mercado, promoción de exportaciones y compras vía Bolsa Mercantil de Colombia que ha adelantado el sector con recursos del Fondo de Estabilización de Precios de Leche y Carne por más de $18.000 millones de pesos.

"Arrancamos el 2025 con total normalidad en el acopio, estabilidad en el precio al productor, con grandes expectativas frente al programa de cultura exportadora y, quizá lo más importante, con buenas noticias para los consumidores con inflación que cede", cerró el presidente de Analac.

PERSPECTIVA TECNICA

Una correcta utilización de los productos es más que un asunto de salud pública. La ingesta de alimentos satisface un doble objetivo: facilita la correcta alimentación de los seres humanos y, al mismo tiempo, incrementa su satisfacción y bienestar.

El consumo de lácteos en Colombia es alto, todos los derivados lácteos son altamente consumidos durante todo el año en todo el territorio nacional. Se consumen en diferentes presentaciones de acuerdo al gusto de cada región. Este hecho sugiere que el sector juega un papel fundamental en la estrategia de la industria alimentaria como proveedora de bienes y servicios.

La leche contiene nueve nutrientes esenciales y vitaminas fundamentales para el ser humano. Los lácteos aportan con proteínas y las vitaminas A, D y B12. Además, entregan calcio, magnesio, zinc, potasio, fósforo, riboflavina y niacina.

La industria láctea es el sector industrial que tiene como materia prima la leche procedente de los animales (por regla general vacas); dicho sector se dedica al procesamiento de este producto para colocarlo en el mercado con todas las características y requisitos de pos códigos alimentarios modernos.

SECTOR AL QUE PERTENECE

SECTOR SECUNDARIO: Se denomina sector secundario al conjunto de actividades económicas destinadas a la transformación de la materia prima en productos de consumo o bienes manufacturados.

En el sector secundario se realizan diversos procesos industriales o artesanales para obtener bienes de consumo, elaborados o semielaborados, a partir de la materia prima que se obtiene en el sector primario.

- Subsectores del sector secundario:

El sector secundario está compuesto por varios subsectores en los cuales se realizan una gran cantidad de actividades, tanto industriales como artesanales, para transformar las materias primas en productos de consumo elaborado o semielaborados.

- Artesanía: La artesanía es una de las actividades manufactureras más antiguas realizadas por el hombre con el fin de transformar diversas materias primas en bienes de con-sumo o en objetos útiles para las actividades cotidianas.

Estos productos se realizan en pequeños talleres por medio de técnicas manuales o empleando maquinaria sencilla, de allí que sean piezas únicas y producidas en pocas cantidades.

-Industria: El sector industrial es uno de los más amplios. Los procesos industriales o manufactureros para la transformación de la materia prima abarcan una gran cantidad de actividades, las cuales se han transformado como consecuencia de los avances tecnológicos científicos.

En las industrias la producción se realiza en serie, lo que permite la fabricación de un mismo producto en grandes cantidades, con las mismas características y en poco tiempo. Para su buen funcionamiento dependen de la mano del hombre, tecnología, energía y máquinas. Por ejemplo, se pueden mencionar la fabricación textil, automovilística, de bienes de consumo, electrodomésticos, dispositivos móviles, entre muchos otros.

- Construcción: La construcción es una actividad que permite la hechura de viviendas, edificios, espacios públicos, centros comerciales, escuelas, carreteras, autopistas, puentes y demás infraestructuras para satisfacer las necesidades de la población que crece constantemente.

Esta actividad está compuesta tanto por las obras públicas, como por las obras privadas de un país.

- Generación de energía: Este subsector está compuesto por las actividades destinadas a generar energía eléctrica, la cual es de suma importancia para el desarrollo de un sinfín de actividades y, por ende, de un país.

En la actualidad la energía eléctrica es vital para el funcionamiento de las industrias, de sus maquinarias y demás sistemas electrónicos dependientes de la electricidad.

La falta de energía conlleva a la paralización de los procesos industrializados y afecta de manera negativa la productividad de una fábrica o empresa y la economía de este sector.

https://www.significados.com/sector-secundario/

PRODUCTO: Los procesadores de leche producen una amplia variedad de productos lácteos:

La leche líquida es el producto lácteo más consumido, elaborado y comercializado. La leche líquida abarca productos como la leche pasteurizada, la leche desnatada, la leche normalizada, la leche reconstituida, la leche de larga conservación (UHT) y la leche enriquecida. El consumo de leche líquida en forma cruda está disminuyendo cada vez más en todo el mundo.

Las leches fermentadas se utilizan frecuentemente para fabricar otros productos lácteos. Se obtiene de la fermentación de la leche utilizando microorganismos adecuados para llegar a un nivel deseado de acidez. Entre los productos fermentados figuran yogur, kumys, dahi, laban, ergo, tarag, ayran, kurut y kefir.

- Los quesos se obtienen mediante la coagulación de la proteína de la leche (caseína), que se separa del suero. Se producen centenares de variedades de queso, muchos de los cuales son característicos de una región específica del mundo. Sin embargo, la mayoría de los quesos se producen en los países desarrollados. Los quesos pueden ser duros, semiduros, blandos madurados o no madurados. Las distintas características de los quesos derivan de las diferencias en la composición de la leche y los tipos de esta, los procedimientos de elaboración aplicados y los microorganismos utilizados. Entre los quesos tradicionales producidos en los países en desarrollo cabe mencionar el ayib, gibna bayda, chanco, queso fresco, akawieh y chhurpi.
- La mantequilla y el ghee (mantequilla clarificada) son productos grasos derivados de la leche. La mantequilla se obtiene del batido de la leche o nata; en muchos países en desarrollo, la mantequilla tradicional se obtiene batiendo la leche entera agria. El ghee se obtiene eliminando el agua de la mantequilla y se consume especialmente en Asia meridional. El ghee tiene un tiempo de conservación muy largo de hasta dos años.
- La leche condensada se obtiene de la eliminación parcial del agua de la leche entera o desnatada. La elaboración prevé el tratamiento térmico y la concentración. La leche condensada puede ser edulcorada o no edulcorada, pero la mayor parte es edulcorada. En América Latina, por ejemplo, la leche condensada se utiliza a menudo para cocinar y hornear en lugar de la mermelada.
- Las leches evaporadas se obtienen de la eliminación parcial del agua de la leche entera o desnatada. La elaboración prevé el tratamiento térmico para garantizar la estabilidad e inocuidad bacteriológica de la leche. Las leches evaporadas generalmente se mezclan con otros alimentos, como por ejemplo el té.
- La leche en polvo se obtiene de la deshidratación de la leche y generalmente se presenta en

forma de polvo o gránulos.

- La nata es la parte de la leche que es comparativamente rica en grasas; se obtiene descremando o centrifugando la leche. Entra las natas figuran la nata recombinada, la nata reconstituida, las natas preparadas, la nata líquida preenvasada, la nata para montar o batir, la nata envasada a presión, la nata montada o batida, la nata fermentada y la nata acidificada.
- Sueros: Según FAOSTAT, por suero se entiende la "parte líquida de la leche que queda después de separar la leche cuajada en la fabricación del queso. Sus principales aplicaciones para el consumo humano son la preparación de queso de suero, bebidas a base de suero y bebidas de suero fermentado. Las principales aplicaciones industriales son la fabricación de lactosa, pasta de suero y suero en polvo". El suero puede ser dulce (de la producción de quesos por coagulación de la cuajada) o ácido (de la producción de quesos por coagulación ácida).
- La caseína es la principal proteína de la leche y se utiliza como ingrediente en varios productos, entre estos quesos, productos de pastelería, pinturas y colas. Se obtiene de la leche desnatada mediante precipitación con el cuajo o mediante bacterias inocuas productoras de ácido láctico.

PERSPECTIVA LEGAL
FUNDAMENTO JURIDICO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

- Programa de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento de la Agencia Logística, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales.

- **Ley 9 de 1979**
 Código sanitario nacional.

- **Decreto 2437 de 1983**
 Por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 9 de 1979, en cuanto a producción, procesamiento, transporte y expendio de los productos cárnicos procesados.

- **Resolución 5109 DE 2005**
 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

- **Decreto 0616 de 2006**
 Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expenda, importe o exporte en el país.

- **Resolución 0012 de 2007**
 Por la cual se establece el Sistema de Pago de la Leche cruda al Productor, diseñado por la Unidad de Seguimiento de Precios en Excel.

- **Resolución 032689 de 2008**
 Por la cual se establecen los requisitos para la presentación y los lineamientos para la aprobación de los planes de reconvención para comercializadores de leche cruda y leche cruda enfriada para consumo humano directo y se adoptan los formatos oficiales.

- **La Resolución 2674 de 2013**
 Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas.

- **Resolución 810 de 2021**
 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.

- **NTC 1419**
 Productos lácteos. Leche líquida saborizada.

- **NTC 4978**
 Leche y productos lácteos. Determinación de la acidez titulable (método de referencia)

- **NTC 750**
 Productos lácteos. Queso.

- **NTC 512-1**
 Industria alimentaria. Rotulado o etiquetado parte 1: norma general

- **NTC 512-2**
 Industria alimentaria. Rotulado o etiquetado parte 2: rotulado nutricional de alimentos envasados.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector de comercialización, está ubicado dentro del sector terciario de la economía nacional. Con los nuevos tratados y globalización llegan al país víveres, los cuales son sometidos a inspecciones por los entes de control como INVIMA e ICA, para reconocer si son aptas para el consumo humano y se encuentran libres de enfermedades.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe históricamente ha venido contratando el servicio de "SUMINISTRO DE LACTEOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS

UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE" contratos ejecutados satisfactoriamente y sin novedad. Para más claridad de la OFERTA se invita a consultar en las páginas web del SECOP II desde el año 2017 para que se revisen los contratos de suministro lácteos en los departamentos de Bolívar y Sucre ejecutados por esta Entidad, lo cual servirá de referente históricos.

Dentro del territorio nacional se encuentran diferentes comerciantes y distribuidores de víveres varios, entre los cuales se encuentran: Colanta, Alpina, Alquería, Algarra, Lácteos Auralac, Parmalat, Miramonte, Proleche, Freskaleche, Coolechera, Codegan, Cidelac, Mundilacteos

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:
En el sector se encuentra una amplia gama de productos los cuales se consumen en diferentes preparaciones y / o presentaciones:

PRODUCTOS LACTEOS
DESTINO: BOLIVAR Y SUCRE

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIONES	CANTIDAD
1	AVENA NATURAL	200 ML	1
2	LECHE SABORIZADA	200 ML	1
3	YOGURT	200 ML	1
4	SUERO	200 ML	1
5	QUESO COSTEÑO	1000 GR	1
6	QUESO MOZARELLA BLOQUE	2500 GR	1
7	QUESO MOZARELLA TAJADO	2500 GR	1
8	LECHE LIQUIDA ENTERA	900 ML	1
9	LECHE LIQUIDA DESLACTOZADA	900 ML	1

Puntos de entrega:

BOLIVAR

En el CADS Cartagena, CADS Corozal, Batallón de Infantería de Marina No.12 "BIM12" (Cartagena-Bolívar), Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina "BFEIM" (Manzanillo del Mar), Batallón de Infantería de Marina No.13 "BIM13" (Malagana-Bolívar), Unidades a Flote de la Armada Nacional (Cartagena-Bolívar), Comisión de Alimentación BN1(Estación Naval de Tierra Bomba y Compañía de Seguridad), ENAP (Escuela Naval Almirante Padilla) y demás unidades que indique el contratante dentro de su jurisdicción.

SUCRE

Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6 "BACAIM6" (Coveñas-Sucre), Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 "BACAIM1" (Corozal-Sucre), Batallón Fluvial de Infantería de Marina Nro.17 "BFIM17" (Yatí-Magangué-Bolívar), y demás unidades que indique el contratante dentro de su jurisdicción.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el estudio del mercado del presente proceso de MINIMA CUANTIA se realizó solicitud de información a proveedores por el módulo de la plataforma transaccional SECOP II, y se optó por la necesidad de solicitar cotizaciones por medio de correo electrónico a diferentes proveedores locales.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados por las fichas técnicas emitidas por la agencia logística de las FFMM, los precios son afectados por costos adicionales, como son: el empaque, el rotulado, y el transporte al punto de entrega final.

En concordancia a lo anterior la Entidad al momento de solicitar las cotizaciones a diferentes comercializadores o distribuidores, ya sea por eventos de cotización en la plataforma SECOP II, o por correo electrónico, recomienda tener en cuenta los diferentes costos adicionales en el que puede incurrir el contratista en cumplimiento del suministro del producto, medios de pago, lugares de entrega, condiciones de entregas y deducciones de ley aplicables.

El estudio de las cotizaciones recibidas fue remitido al comité Estructurador Económico para su análisis y determinar el valor de los precios techo para el presente proceso.

Para la presente contratación establecida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por la modalidad de selección **MINIMA CUANTIA**, se tendrá en cuenta y con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, contar con mínimo un proponente de reconocida idoneidad y experiencia con el objeto a contratar en el presente estudio y que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Demostrar que cuenta con la infraestructura física, administrativa, operativa y con el talento humano suficiente para el cumplimiento del objetivo contractual, lo cual se verificará con la propuesta entregada acorde al pliego de condiciones definitivo del proceso en mención.
- ✓ Disponibilidad para aceptar los procedimientos administrativos que determine la Agencia Logística Regional Caribe para la ejecución del contrato.
- ✓ Disponibilidad de entrega de los productos requeridos por la Agencia Logística Regional Caribe en los tiempos establecidos en el presente proceso en mención.
- ✓ Cumplimiento de lo establecido en las reglamentaciones colombianas de salud pública, aplicación de lo estipulado en la resolución 2674 de 2013, decreto 1500 de 2007, resolución 2505 de 2004, resolución 5109 de 2005, entre otras disposiciones que buscan garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.

ADQUISICIONES ANTERIORES:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al desarrollo de la ejecución
005-012-2022	005-012-2022	NINGUNA
005-014-2023	005-012-2023	NINGUNA

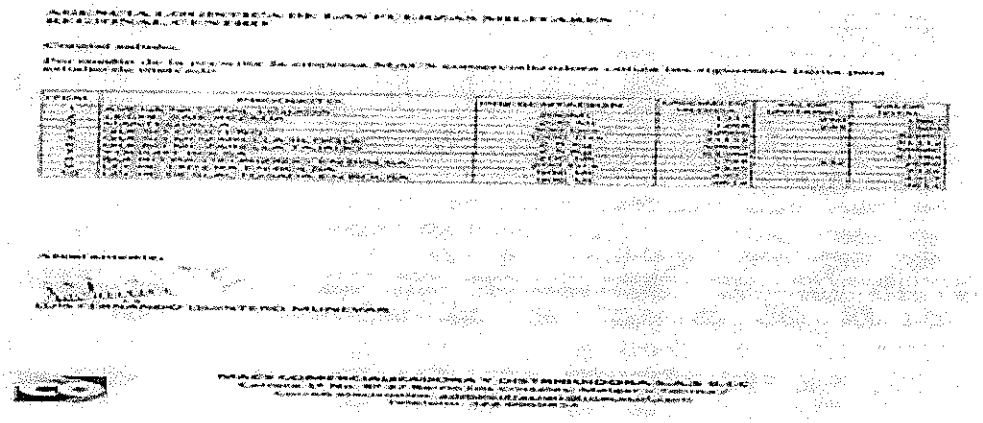
005-055-2023	005-050-2023	NINGUNA
005-012-2024	005-017-2024	NINGUNA
005-030-2024	005-026-2024	NINGUNA
005-047-2024	005-045-2024	NINGUNA
005-056-2024	005-051-2024	NINGUNA
005-084-2024	005-071-2024	NINGUNA
005-019-2025	005-026-2025	EN EJECUCION

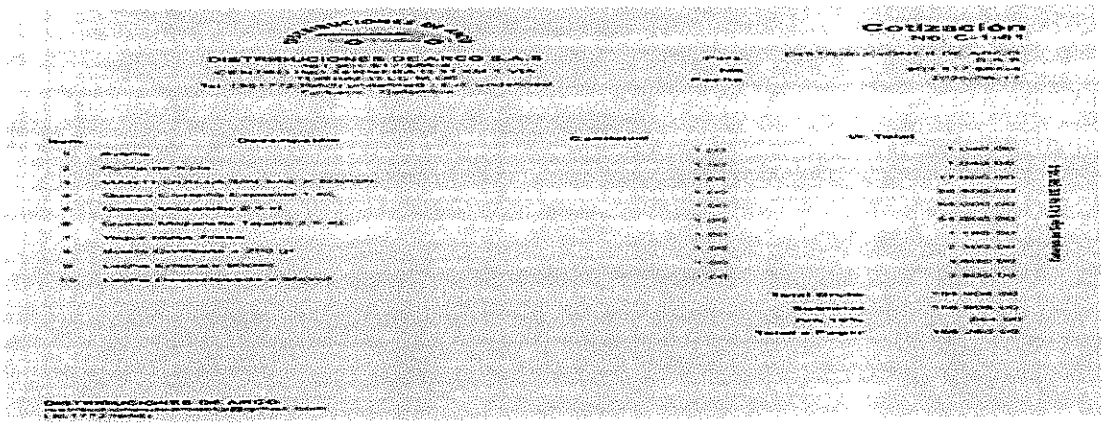
4.2 ESTUDIOS DE MERCADO:

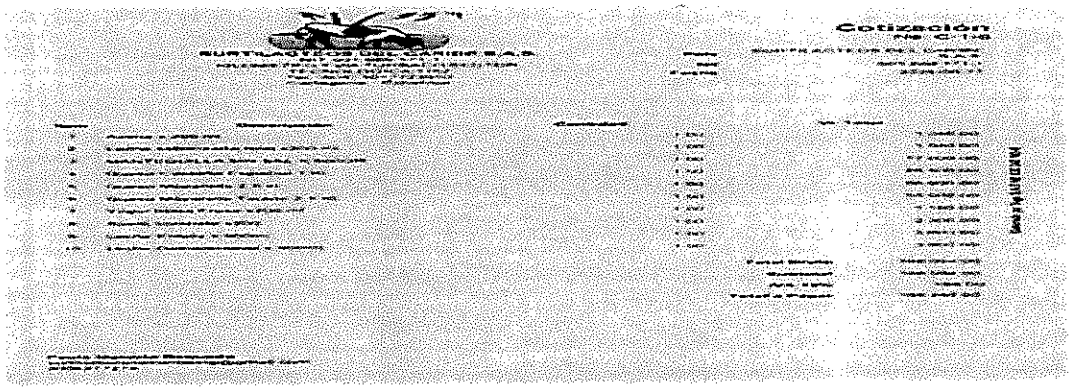
SOLICITUD DE COTIZACIONES: Para analizar los precios del mercado se realizó solicitud de cotización en la plataforma Secop II de fecha 29 de abril de 2025, donde no se recibieron cotizaciones, por tal motivo, como lo indica el manual de contratación ALFM, se procedió a solicitar cotizaciones a través del correo institucional a diferentes proveedores locales del sector obteniendo 3 cotizaciones.

Cotizaciones obtenidas:

Nombre/Razón Social	NIT	Observaciones
Macs Comercializadora	900.540.562-9	Ver estudio de mercado
Distribuciones de arco S.A.S	901.517.555-4	Ver estudio de mercado
Inversiones Mundilácteos S.A.S.	900.514.916-2	Ver estudio de mercado







Para la determinación de presupuesto y de los aspectos relacionados con el precio de los bienes a contratar, se efectuó el análisis de las cotizaciones obtenidas, se comparó con el histórico contractual reciente y se tomó en consideración la tendencia de los precios en el mercado de los productos objeto de este estudio, así como, el comportamiento del sector. En consecuencia, en unidad asesora se determinó optar por el VALOR PROMEDIO COTIZADO.

ESTUDIO DE MERCADO

Objeto: "SUMINISTRO DE LACTEOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE."

					HISTORICO CTO 005-026-2025	Distribuciones De Arco	Surtilacteos del Caribe	MACS	VALOR PROMEDIO gr. / ml
IMPUESTOS INCLUIDOS SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO									
ITEM	PRODUCTO	RANGO GRAMAJE Y/O MILILITROS SOLICITADO		UNIDAD DE MEDIDA ESTUDIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	AVENA NATURAL LIQUIDA	BOLSA O CAJA 200 ML	200	MILILITRO	$ 1.218,00	$ 1.040	$ 1.040	$ 1.567	$ 1.216
2	LECHE SABORIZADA	BOLSA O CAJA DE 200 ML	200	MILILITRO	$ 1.218,00	$ 1.040	$ 1.040	$ 1.509	$ 1.202
3	QUESO COSTEÑO BLOQUE	BLOQUE DE 1000 GRS	1000	GRAMO	$ 28.050,00	$ 26.500	$ 26.500	$ 31.112	$ 28.041
4	QUESO MOZARELLA BLOQUE	2500 GRS	2500	GRAMO	$ 50.000,00	$ 55.000	$ 55.000	$ 59.680	$ 54.920
5	QUESO MOZARELLA TAJADO	2500 GRS	2500	GRAMO	$ 50.000,00	$ 55.000	$ 55.000	$ 61.364	$ 55.346
6	SUERO	BOLSA O CAJA X 200 ML	200	MILILITRO	$ 3.870,00	$ 2.300	$ 2.300	$ 3.325	$ 2.949
7	LECHE ENTERA LIQUIDA	BOLSA O CAJA X 900 ML	900	MILILITRO	$ 3.870,00	$ 3.600	$ 3.600	$ 4.307	$ 3.844
8	LECHE DESLACTOSADA LIQUIDA	BOLSA O CAJA X 900 ML	900	MILILITRO	$ 3.870,00	$ 3.600	$ 3.600	$ 4.614	$ 3.921
9	YOGURT	BOLSA O CAJA X 200 ML	200	MILILITRO	$ 1.360,00	$ 1.180	$ 1.180	$ 2.080	$ 1.450
VALOR TOTAL					$ 143.456,00	$ 149.260,00	$ 149.260,00	$ 169.578,00	$ 152.889,00

Conclusión Verificación Financiera: De acuerdo a la información suministrada para el presente estudio y luego de realizar las operaciones aritméticas se puede concluir el valor total promedio total es de $152.889 revisadas las diferentes cotizaciones los valores mínimos y los promedios, se determina optar por el PROMEDIO VALOR COTIZADO, teniendo en cuenta que el resultado de esta modalidad se acerca más a los precios referencia del mercado y cifras sectoriales.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					

	CURSO PRECALIFICADO			
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE LACTEOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"**, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio ***No supere el Presupuesto Oficial***

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Articulo 2.2.2.1.7.1. del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

PROCESO				
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**	CÓDIGO: **CT-FO-21**		
		VERSIÓN **No. 01**	Página **1 de 1**	
		FECHA:	**20** / **12** / **2023**	

Matriz de Riesgos

N°	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Contratación
Tipo	Económico	Económico/ Social o político/ Operacional/	Operacional
Descripción	No pluralidad de oferentes	La NO firma del contrato por parte del adjudicatario	La no constitución de garantía de cumplimiento
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaratoria de Desierto del proceso	El no perfeccionamiento del contrato	No legalización del contrato
Probabilidad	2	1	1
Impacto	5	5	2
Valoración	7	6	3
Categoría	Alto	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Estipular clausulas claras y objetivas en los pliegos e invitación públicas// los términos para presentación de ofertas sean más amplios	Declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Cambiar de entidad aseguradora o bancaria
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto	5	5	1
Valoración	6	6	2
Categoría	Alto	Alto	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No aplica	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal	contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Estructuración del proceso de contratación	Vencido el termino para la suscripción del contrato	desde su adjudicación o emitida la aceptación de oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización de etapa para presentar ofertas	Una vez se hagan efectivas las sanciones para cubrir los perjuicios	Hasta que se apruebe la garantía por parte de la entidad
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión por parte del coordinador de contratos cuando se expide la invitación pública y/o pliego de condiciones	Informe del grupo de contratos	Por correo electrónicos dirigidos al contratista solicitando la constitución de la póliza
Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de la publicación de la invitación publica/proyecto pliego de condiciones/ pliego de condiciones definitivo	Mensual	Diario

7	6	5	4
General	Específico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional/Ambiental	Operacional	Operacional	Operacional
Cambios estacionales de clima por temporada afectando los ciclos de cosecha y producción	Mala calidad de los productos evidenciándose en el mal olor y color de los mismos.	Incumplimiento contractual total de alguna de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento parcial de una de las obligaciones contractuales
Escases de productos y aumento en la producción y cosecha de los productos.	intoxicación en el personal abastecido	Incumplimiento contractual	Presunto incumplimiento contractual
4	3	3	3
3	2	5	2
7	5	8	5
Alto	Medio	Extremo	Medio
Contratista	Contratista – entidad estatal	Contratista	Contratista
El contratista al momento de estructurar su oferta económica debe de contemplar en su estructura de precios un rubro para imprevistos	Exámenes de laboratorio tomando muestras aleatorias	Elaboración de informe proceso administrativo formato con código CT-FO-09 para inicio de proceso administrativo sancionatorio	Requerimiento inicial por parte del supervisor al contratista citando a reunión para analizar los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento y establecer compromisos
2	2	2	2
2	2	2	2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	NO	Si	Si
Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad Estatal	Supervisor
Desde la estructuración de su oferta económica	Desde que se firma e inicia la ejecución del contrato	Una vez el supervisor se percate del incumplimiento o reiteración	Una vez el supervisor se percate del incumplimiento
Hasta la terminación del contrato	Hasta que termina la ejecución del contrato	Una vez se impongan las sanciones pecuniarias al contratista y se haga efectiva la póliza de cumplimiento	Una vez el contratista subsana los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento y cumple con los compromisos pactados en la reunión.
Evaluación a los precios ofertados por el contratista para identificar que no sean artificialmente bajos	Mediante informes de supervisión teniendo en cuenta lo desarrollado en el contrato de exámenes microbiológicos.	Informe del grupo de contratos	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en la reunión
Al momento de la evaluación económica de la oferta.	Mensual	mensual	semanal

12	11	10	9	8
Especifico	General	Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Económico	Económico/ Social o politico/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/	Económico/ Social o politico
Incumplimiento de la ficha técnica del producto a entregar	Trasporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Desabastecimiento de productos	Cambio en la legislación tributaria	Alteración del orden público por manifestaciones, revueltas, paros armados y cívicos en zonas ya recurrentes.
Incumplimiento a lo estipulado en las especificaciones s técnicas de los productos	No entrega de los bienes, o entrega de los mismos en mal estado	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entregad	Nuevos tributos no contemplados en el contrato	Desabastecimientos y dificultades para la circulación de los productos.
2	1	2	3	3
4	3	2	4	4
6	4	4	7	7
Alto	Bajo	Bajo	Alto	Alto
Contratista		Contratista	Contratista – Entidad Estatal	Contratista
Garantía de cumplimiento	Seguimiento a la entrega	Previsión de la ocurrencia	Verificación de proyectos de ley que buscan hacer reformas tributarias a fin de tenerlos en cuenta en la estructuración de ofertas y estudios de mercado	Utilizar vías alternas para la distribución/manejar un stock considerable de los productos/mantener una reserva estratégica
2	1	2	2	2
2	3	2	2	2
4	4	4	4	4
Baja	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor	Entidad Estatal	Contratista – Entidad Estatal	Contratista – Entidad Estatal	Contratista
Adjudicación	Desde la adjudicación	Desde la adjudicación	Desde la etapa de planeación del proceso de selección	Desde el inicio de ejecución del contrato
Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato	hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que cesen las alteraciones del orden publico
Ficha Técnica de cada producto	Comunicación permanente con el contratista	Verificación de la información por medios de comunicación	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista.	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista.
En cada entrega	En el evento	Diario	mensualmente	mensualmente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato	Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento del contrato, suficiencia del **30%** del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	Suficiencia de la Calidad de los Bienes, suficiencia del **30%** del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales, suficiencia del **5%** del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTIA	APLICA	NO APLICA
G3- MÈXICO	BIENES / SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
COMUNIDAD ANDINA: PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
TLC TRIANGULO NORTE:				
SALVADOR	MERCANCÍAS	N/A		
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			
GUATEMALA				
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS			

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTIA	APLICA	NO APLICA
	CONSTRUCCIÓN			
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)				
TLC COLOMBIA-COSTA RICA				

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, serán incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025 de la Entidad.

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

PD LILIANA VILORIA RAMÍREZ
MIEMBRO COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

TSD WILLIAM LARA REYES
MIEMBRO COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

SJ VICTOR GUERRERO MEDINA
MIEMBRO COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

DE COMISION EN BOGOTA
TSD. ANABEL ROJAS PEREZ
MIEMBRO COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR